

Resolución n° 547/01



Expte. n° 4033/00.-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de Abril de 2001.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de La Plata - Legítimo abono - María Verónica Michelli", y

CONSIDERANDO:

Que en la parte resolutive de la resolución n° 175/2001 se deslizó un error material.

Por ello,

SE RESUELVE:

Aclarar la resolución n° 175/2001 en el sentido de que corresponde abonar el legítimo abono correspondiente a los períodos comprendidos entre el 6 y el 16 de julio y entre el 29 de julio y el 15 de agosto del año 2000.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION